No. GS-2026- 009303 -ECSAN

No. Contrato 69-2-10081-'26

Bogotá D.C., 21 JUL 2026

Señor:
Gilberto Cely Vargas
Representante legal de BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: BYD MULTIPROYECTOS S.A.S
Dirección: CR 2 2- 6 URB ISAEM Floresta (Boyacá)
Teléfonos: 3143595318
Email: contabilidad.byd98@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 039 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 039 2026 cuyo objeto es: "*Adquisición del sistema de calefacción de agua para las piscinas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", incluyendo el suministro de equipos principales y auxiliares, accesorios, instrumentación, dispositivos de seguridad, control y regulación e integración con el sistema hidráulico existente de acuerdo con diagnostico técnico y condiciones de operación requeridas, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción*", ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, adjudicándose por un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.000.000,00), incluye IVA y demás impuestos y erogaciones, así

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.229.167 de Bello (Antioquia)
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal Nro. 26-182 del 1 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACION	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026

CONTRATISTA	**NOMBRE:** BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Sigla: BYD MULTIPROYECTOS S.A.S **N.I.T. :** 900268419-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** Gilberto Cely Vargas **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1.052.020.348 de Floresta. **DIRECCIÓN**: CR 2 2 6 URB ISAEM **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Floresta (Boyacá). **TELEFONOS:** 3143595318 **Email:** contabilidad.byd98@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el comandante de sección de la compañía Alberto Lleras Camargo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, previo recibido a satisfacción del sistema objeto del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-D03; número de contrato; correo de supervisor.** Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los elementos objeto del presente proceso y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

NOMBRE BENEFICIARIO: BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24117943133

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12426 del 16 de junio de 2026, así:

Rubro	Desagregación presupuestal	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR
A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE AGUA PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	16	**$175.000.000,00**	**$175.000.000,00**	$00,oo

VALOR

El valor del presente contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.000.000,00), incluye IVA y demás impuestos y erogaciones, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IVA
1	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE AGUA PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (A TODO COSTO), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PRINCIPALES Y AUXILIARES,	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00	19%

		ACCESORIOS, INSTRUMENTACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CONTROL Y REGULACIÓN E INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA HIDRÁULICO EXISTENTE DE ACUERDO CON DIAGNOSTICO TÉCNICO Y CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS, (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN), CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				
				TOTAL	**$175.000.000,00**	19%
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1					
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir de la suscripción del contrato. **b). CALIDAD DEL BIEN:** por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (02) años más, a partir de la suscripción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, partir de la suscripción del contrato. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** 200 SMMLV, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **Escuela de Cadetes de Policía**					

	"General Francisco de Paula Santander", mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se realizará en una sola entrega del sistema de calefacción de aguas de la piscina al almacén de intendencia donde se realizara la recepción de bienes en coordinación con el supervisor del contrato para posteriormente ser trasladado por parte del contratista al cuarto de máquinas de la piscina para su debida y correcta instalación para lo cual previamente el contratista determinó los espacios y realizó las adecuaciones físicas, eléctricas e hidráulicas respectivas para la instalación de los equipos del sistema ofertado y una vez instalados realizar el procedimiento de funcionamiento eficiente del sistema de calefacción ante el

	supervisor del contrato y los funcionarios que estarán a cargo del funcionamiento de dicho sistema. Es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere por fuera y dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista. El contratista coordinará con el supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a la entrega del sistema de calefacción una capacitación al mismo supervisor y a los encargados del manejo del cuarto de máquinas de las piscinas para lo cual el supervisor del contrato dejará soporte mediante acta, e igualmente el contratista realizará dos visitas bimensuales a partir de esta capacitación con el fin de realizar seguimiento de la correcta operación del sistema.
LUGAR DE ENTREGA	El sistema de calefacción objeto del presente proceso deberá ser entregado en el almacén de intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" e instalados y puestos en funcionamiento dentro del cuarto de máquinas de la piscina de las instalaciones de Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido previa coordinación con el supervisor del contrato. Para la recepción de los elementos en el Almacén de Intendencia, debe ser por medio de un funcionario perteneciente a la empresa contratante, a fin de verificar todas las condiciones técnicas de los equipos y a su vez la documentación requerida; por ningún motivo se deben entregar los elementos a través de envíos, es de aclarar que para la revisión de la documentación, debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien posteriormente realizará los trámites ante el Almacén de Intendencia de la Unidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega, del sistema de calefacción, toda vez que se debe coordinar la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el acta AC-2026-001812-ECSAN del 06 de julio de 2026, que trata de la reunión del comité de adquisiciones para la presentación de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso de contratación PN ECSAN MIC 039 2026 cuyo objeto es: adquisición del sistema de calefacción de agua para las piscinas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",

incluyendo el suministro de equipos principales y auxiliares, accesorios, instrumentación, dispositivos de seguridad, control y regulación e integración con el sistema hidráulico existente de acuerdo con diagnostico técnico y condiciones de operación requeridas, (instalación y puesta en funcionamiento del sistema de calefacción), mediante la cual se recomienda al señor Director encargado de la Escuela, adjudicar el citado proceso, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.000.000,00), incluye IVA y demás impuestos y erogaciones, a: BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla: BYD MULTIPROYECTOS S.A.S, N.I.T. : 900268419-8, representante legal: Gilberto Cely Vargas, cédula de ciudadanía: 1.052.020.348 de Floresta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela encargado

Elaboró: CPS. Omar Contreras Fernández - GRUCO
REVISO: TE. Jessica Paola Castro Vargas - GRUCO
REVISO: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
REVISO: MY.- Deiber Heli López Castaño - ASJUR
FECHA DE ELABORACIÓN:Julio/2026
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE AGUA PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" (A TODO COSTO), INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PRINCIPALES Y AUXILIARES, ACCESORIOS, INSTRUMENTACIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CONTROL Y REGULACIÓN E INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA HIDRÁULICO EXISTENTE DE ACUERDO CON DIAGNOSTICO TÉCNICO Y CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS, (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN). Descripción general del ítem. Suministro de equipos tipo caldera/calefactor a gas para piscina, destinados al sistema de calefacción (calentamiento y mantenimiento térmico) de las piscinas de la Escuela General Francisco de Paula Santander, con el fin de garantizar el mantenimiento de la temperatura del agua en condiciones de operación continua, seguridad, confort y eficiencia, conforme a la infraestructura disponible y a las condiciones de uso institucional. Para efectos de la presente especificación, el término "caldera" comprende el equipo de generación/aporte térmico para calentamiento de agua de piscina (heater), incluyendo sus componentes de intercambio térmico, combustión, control, seguridad e interfaces hidráulicas y eléctricas. 1. Requisitos técnicos mínimos del equipo 1.1 Tipo de equipo y aplicación • Equipo para calefacción de agua de piscina, apto para operación institucional continua. • Diseñado para funcionamiento estable bajo recirculación estándar de piscinas y condiciones variables de calidad de agua tratada. 1.2 Intercambiador de calor • El intercambiador de calor deberá ser fabricado en Cupro – Níquel (o cualquier otro producto de probadas iguales o mejores prestaciones), por su resistencia a la corrosión y mejor desempeño frente a variaciones químicas del agua de piscina. • Se deberá anexar ficha técnica y/o certificación del fabricante que indique el material del intercambiador. 1.3 Capacidad térmica • El equipo deberá contar con una capacidad nominal de operación con temperatura máxima en el rango aproximado de hasta 40°C y un consumo calorífico cercano a 500.000 BTU/h, permitiendo la selección del modelo en función del volumen de agua a calentar y la demanda térmica requerida por la Entidad, asegurando eficiencia operativa, estabilidad térmica y desempeño acorde con los requerimientos técnicos de la instalación. 1.4 Eficiencia térmica • Eficiencia mínima ≥ 82,7% (o superior, según modelo), con soporte en ficha técnica del fabricante. 1.5 Combustible y combustión • Operación mediante gas natural, en atención a que la Escuela cuenta con red de suministro disponible. • El equipo deberá instalarse cumpliendo estrictamente con las condiciones técnicas necesarias para su correcta operación, incluyendo la definición y verificación de los puntos de conexión, presión o rango de suministro y los requisitos de ventilación y evacuación, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la seguridad de las instalaciones. 1.6 Conexión de gas natural. • Conexión a gas natural mediante acometidas con diámetro nominal entre ¾" y 1", conforme a las especificaciones del fabricante. Se deberá indicar el tipo de rosca o sistema e incluir los elementos de seguridad correspondientes, tales como válvula de corte, regulador de	01

	presión y sellos certificados, garantizando una instalación segura, hermética y acorde con la normatividad técnica vigente. 1.7 Conexiones hidráulicas • Conexiones hidráulicas aproximadas de 2" a 2½", compatibles con sistemas de recirculación de piscinas y orientadas a facilitar la integración con la infraestructura existente. • Se deberá indicar caudal recomendado de operación y pérdida de carga (si el fabricante lo reporta). 1.8 Control, operación y seguridad • Panel de control digital o electrónico, de fácil lectura, con cubierta protectora para operación segura por personal autorizado. • Debe contar con cajas de conexiones eléctricas universales ubicadas en ambos costados o configuración equivalente que facilite instalación y automatización. • El equipo deberá permitir acceso frontal para mantenimiento, reduciendo intervenciones complejas y costos operativos. 1.9 Desempeño operativo • El equipo deberá garantizar un alto desempeño hidráulico y una rápida tasa de transferencia térmica, permitiendo optimizar los tiempos de calentamiento hasta alcanzar la temperatura de operación requerida, con eficiencia energética, continuidad en el servicio y rendimiento acorde con las exigencias técnicas de la instalación. 1.10 Emisiones • Operación con bajas emisiones de NOx, con soporte en ficha técnica, certificación del fabricante o declaración técnica verificable. 1.11 Certificaciones y garantía • Los equipos deberán estar certificados y cumplir estándares internacionales aplicables de seguridad y Calidad. • Garantía vigente del fabricante, indicando mínimo: cobertura, exclusiones, tiempos de respuesta y canal de atención. • Los equipos deberán contar con una garantía mínima de dos (2) años, durante la cual el proveedor realizará al menos cuatro (4) visitas técnicas programadas para efectuar inspecciones preventivas, verificar el correcto funcionamiento de cada unidad y asegurar su óptimo desempeño operativo, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de uso de la Entidad.	
2	El oferente certificó mediante documento suscrito por el representante legal el cumplimiento de los siguientes items: 1. Suministro del/los equipos y accesorios necesarios para su montaje e integración. 2. Ensamblaje, instalación y puesta en funcionamiento (acondicionamiento) del sistema, incluyendo pruebas operativas y verificación de control. 3. Integración a la infraestructura existente (hidráulica, eléctrica y gas), con los elementos indispensables para operación segura. 4. Capacitación básica al personal designado, (5 personas) por la Entidad (operación segura, rutinas de verificación, alarmas). 5. Mantenimiento: El proveedor deberá incluir un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo, con una periodicidad semestral durante un periodo de dos (2) años, en concordancia con la garantía ofrecida. Este contemplará como mínimo cuatro (4) visitas técnicas programadas para realizar inspecciones, ajustes, limpieza, verificación de parámetros de operación y demás actividades necesarias para continuar garantizando el correcto funcionamiento y la vida útil de los equipos. 6. Los posibles oferentes deberán contemplar dentro de su propuesta todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y traslado de los equipos desde el lugar de fabricación o distribución hasta las instalaciones de la Escuela, así como su ingreso, ubicación e instalación en el cuarto técnico de calefacción, garantizando su entrega en condiciones óptimas de funcionamiento. 7. Garantía y soporte: condiciones, tiempos de atención y disponibilidad de repuestos.	

3	El oferente certificó mediante documento suscrito por el representante legal que en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar: • Fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento (en español si se dispone). • Certificados, hojas de seguridad o soportes de cumplimiento técnico aplicables. • Acta de instalación y puesta en funcionamiento con evidencias de pruebas. • Parámetros de operación configurados (temperatura objetivo, controles, alarmas).

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**DISTRIBUIDOR/PROVEEDOR AUTORIZADO** El oferente presentó certificación de distribución autorizada en caso de ser distribuidor. Además, deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia como representante de la marca, con el fin de garantizar su idoneidad y capacidad para brindar un adecuado soporte postventa. **NOTA:** El oferente presentara las fichas técnicas y manuales de los equipos a ofertar.
2	El oferente presentó las fichas técnicas del sistema objeto del presente proceso a fin de ser verificada por el evaluador técnico en cumplimiento a las especificaciones técnicas.
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, su correcta instalación y posterior funcionamiento y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente: -Allegó copia del certificado de estudio y/o copia de diploma y/o copia acta de grado de un profesional en áreas de ingeniería electromecánica, civil, eléctrica, hidráulica o afines con especialización, maestría o doctorado en Gerencia de proyectos, planeación estratégica, control de operaciones y liderazgo o afines y con certificación de mínimo un año de experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso. - Allegó copia del certificado y/o copia de diploma y/o copia acta de grado de un profesional y/o tecnólogo y/o técnico con estudio en el área relacionada con hidráulica con certificación de mínimo un año de experiencia en el área. - Allegó copia del certificado de estudio de un oficial en construcción y/o maestro de construcción con certificación de mínimo un año de experiencia en el ramo.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente garantiza mediante certificación que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los bienes a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento o distribución e instalación y puesta en funcionamiento del sistema objeto del presente proceso. Para comprobar la capacidad operativa, anexó documentos que demuestren la experiencia y/o recursos de la empresa y/o información sobre el personal y/o la infraestructura, los equipos, y la experiencia en proyectos similares.
5	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** El oferente garantiza y certifica que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
6	**COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR**

	El oferente garantiza mediante certificación que estará en contacto permanente con el supervisor del contrato haciendo uso de los medios de comunicación con el objeto de coordinar el antes, el durante y el después de la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
7	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD** El oferente certifica por escrito que la empresa y su personal deberán acatar los protocolos de seguridad establecidos por la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en el presente proceso contractual.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.**			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2026 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales, eco directorio de la Secretaria Distrital de Ambiente).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	Tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.	Permanente, durante la ejecución del contrato, en el lugar de prestación del servicio a intervenir y copia con la primera facturación.
		Manual de funcionamiento y operación de los elementos y equipos que van a ser instalados, involucrando componentes y características ambientales para el manejo de estos.	En el momento de la instalación y entrega para puesta en funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato.
2	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro del objeto del contrato para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del	Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de la prestación de servicio.	Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado
		Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente) o entrega a programa posconsumo en cualquier grande superficie de la ciudad.	Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado.

	26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.		
3	La empresa suministradora debe incluir jornada de capacitación mínimo de 4 horas para el personal de mantenimiento de la ECSAN sobre la operación del panel de control, protocolos de encendido y apagado de seguridad, mantenimiento preventivo básico y limpieza de filtros. El proveedor debe garantizar la disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico especializado en el país por un periodo mínimo de 5 años.	Manuales y planos de operación en español, así como planos "As Built" (como quedó construido) de la instalación realizada.	Con las facturaciones.

Atentamente;

Capitán **DANY SANTIAGO LÓPEZ ARANGO**
Evaluador Técnico

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co